



RESOLUCION DIRECTORAL N° 154-2019-DIGA

Callao, 15 de Abril 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**



Vista el oficio N° 855-2019-UNAC-DIGA/OASA, de fecha 10 de abril 2019, mediante la cual la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, solicita Apertura de Caja Chica 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2019; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 348-2019-R. de fecha 29 de marzo de 2019, se encarga la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao a la Econ. **Jhannett Witting Alvarez**, a partir del 01 hasta el 30 de abril 2019;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, de fecha 14 de Enero 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-DIGA-2019 "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

Que de conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Asignación de la Caja Chica, de la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 al 30 de Abril de 2019, por la suma de S/. 2,000.00 soles (Dos mil y 00/100 Soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto y monto establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA;

Jhannett Witting Alvarez
 12/04/19
 [Signature]



2. El responsable de la Administración de la Caja Chica de la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao es la Econ. **Jhannett Witting Alvarez**.
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Econ. **Jhannett Witting Alvarez**.
4. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 078-2019-DIGA, de fecha 01 de febrero 2019 por la cual se da apertura de Caja Chica a la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao.
5. La Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, su modificatoria Resolución Directoral N° 019-2019-DIGA; y la Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección General de Administración
 Lic. Adm. Contabilidad, Tesorería
 Jhannett Witting Alvarez

CMNB/oa/m
 CC. Ofic. Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería,
 cc. Archivo